

## Policy 549 – ESTUDIANTES - EDAD DE ADMISIÓN

- I. La admisión de los estudiantes será conforme a la M.S. 120A.20, Subd. 1 – Admisión a la Escuela Pública.
  - A. No se admitirá a ningún niño o niña a la escuela como alumno del kinder a menos que el niño o niña tenga cinco años de edad antes de o en el 1 de septiembre del año escolar por el cual se pide la admisión.
  - B. Los niños que cumplen cinco años de edad en el 2 de septiembre y hasta el 1 de noviembre del año escolar por el cual se pide la admisión pueden ser inscritos en el kinder a base de cumplir con éxito un proceso de evaluación. Los procedimientos de la admisión temprana guiarán la recomendación para la aprobación del niño o niña. El costo de la evaluación para la admisión temprana es la responsabilidad del padre/tutor legal a menos que se determine que tal gasto es una carga significativa.
  - C. Es posible que se permitirá a un niño o niña continuar su educación en este distrito escolar si él/ella se está trasladando al distrito escolar durante el año escolar de otro distrito escolar que no tiene los requisitos idénticos de admisión.
  - D. Ningún niño o niña será admitido a la escuela como un alumno del primer grado a menos que el niño o niña tenga por lo menos seis años de edad en o antes del 1 de septiembre del año por el cual se pide la admisión, o que haya terminado un año entero del kinder enseñado por un maestro certificado para el kinder y que haya cumplido seis años en o antes del 31 de diciembre del año por el cual se pide la admisión.
  - E. Si se está ingresando un niño o una niña al kinder o primer grado se requiere que su padre/tutor legal proporcione prueba de su edad a través de uno de los siguientes documentos: original o copia del certificado de nacimiento legal del alumno, un pasaporte original vigente, un certificado original verificado del bautizo, o la declaración jurada original del padre o madre biológico o tutor legal.
- II. El Distrito publicará información referente a la inscripción en la escuela a través de los periódicos locales, boletines de las escuelas primarias y por correo directo.

Policy Revised: 5/6/08

Policy Revised: 4/16/02

Policy 549 Adopted: 10/16/01  
(formerly Policy 533 – 12/7/99)

(formerly Policy 5112)

Policy Revised: 1/20/98

Policy Revised: 5/17/94

Policy Revised: 4/20/93 - Policy Revised: 7/16/85

Policy Adopted: 4/3/76

### *Legal Reference:*

M.S. 120A.20, Subd. 1 – Admission to Public School

### *Notification Statement:*

School Board  
INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT 279  
Maple Grove, Minnesota